



# COMUNICADO DEL CONSEJO

---

Santiago, 12 de octubre de 2011

- 1) El día de ayer, la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo de la Honorable Cámara de Diputados, constituida en investigadora con ocasión de las malas prácticas crediticias de la empresa La Polar ha emitido un informe que atribuye responsabilidades a personas e instituciones por estos hechos, incluyendo entre estas entidades al Banco Central de Chile.
- 2) El caso La Polar constituye un hecho gravísimo. Generó perjuicios importantes a miles de chilenos que utilizaron la tarjeta de crédito de esa casa comercial o eran dueños de instrumentos financieros emitidos por esa empresa.
- 3) El Banco Central de Chile ha contribuido al análisis y discusión de la Comisión Investigadora prestando toda su colaboración para el cumplimiento de la función que se le encomendó. Su Presidente (s) aceptó la invitación a la sesión de la Comisión realizada el 18 de Julio de 2011, oportunidad en que se proporcionaron los antecedentes relativos a la regulación dictada por el Banco Central de Chile. En aquella oportunidad, el Banco expresó además su convicción acerca de la importancia de extraer lecciones de regulación y supervisión sobre este caso, que robustezcan al sistema financiero y la protección de sus usuarios.
- 4) Respecto de las conclusiones del informe, el Banco Central de Chile se hace un deber señalar que no comparte el juicio que hace la Comisión sobre las materias específicas que competen al Banco.
- 5) En el año 2006 y en el contexto de un crecimiento significativo de la actividad crediticia de las casas comerciales, así como del uso de sus tarjetas de crédito en comercios asociados, el Banco Central dictó en forma coordinada con la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras una normativa en la que reguló a los emisores de dichas tarjetas de crédito dado su uso generalizado como medio de pago.
- 6) El Banco actuó estrictamente dentro del ámbito de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Constitucional que lo rige. La normativa se basó en su facultad de regular la emisión y operación de tarjetas de crédito siempre que el emisor de dichas tarjetas contraiga habitualmente obligaciones con comercios asociados por montos relevantes. El objetivo de esta regulación es el resguardo y protección del sistema de pagos, en especial, la capacidad de los emisores de tales tarjetas de cumplir sus obligaciones con los comercios asociados.
- 7) La normativa dictada el 2006 no regula ni restringe el crédito que otorga el emisor de las tarjetas o su casa matriz a sus clientes, pues el Banco Central no tiene atribuciones para hacerlo. En nuestro ordenamiento jurídico el crédito otorgado por parte de las casas comerciales no tiene otra regulación que aquéllas de carácter general establecidas en la Ley de Protección de los

Derechos de los Consumidores y en la Ley sobre Operaciones de Crédito de Dinero.

- 8) Por tanto, el Banco Central no comparte el juicio que hace la Comisión de atribuirle responsabilidades por haber permitido, el surgimiento de "un verdadero mercado financiero en las sombras". De hecho, la normativa dictada por el Banco contribuyó, a cuantificar y valorizar las operaciones de pago efectuadas a través de estas entidades, lo cual con anterioridad al año 2006 no estaba disponible. Por otra parte, y aún cuando la normativa puede ser revisada, siempre dentro de las atribuciones que la ley le otorga al Banco Central, esta ha contribuido a que el sistema de pagos funcione con normalidad. Se debe destacar que pese a la gravedad del caso La Polar, los pagos con tarjetas de créditos a comercios asociados no se vieron interrumpidos.
- 9) También resulta inapropiada la expresión "mercado financiero en la sombra", mencionada en el Informe, puesto que podría asociarse equivocadamente a la expresión "banca en la sombra", referida al conjunto de intermediarios financieros que surgieron en Estados Unidos de América al margen de la supervisión y regulación, y que por su tamaño, complejidad e interconexiones con el resto del sistema fueron centrales en el colapso financiero de ese país en el año 2008.
- 10) El Banco Central de Chile reitera su plena disposición a colaborar con el perfeccionamiento de las normas del sistema financiero que reduzcan la probabilidad de ocurrencia de eventos tan dañinos como los que hemos visto con el caso de La Polar.

---

Los periodistas que necesiten contactarse con el Banco Central de Chile pueden hacerlo a través de la Gerencia Asesora de Comunicaciones en el correo electrónico [comunicaciones@bcentral.cl](mailto:comunicaciones@bcentral.cl) o en el teléfono (56-2) 670 2438- 670 2274.